



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Presentación Ciudadana ante el Poder Ejecutivo

Número:

Referencia: Carátula Variable EX-2025-124661814- -APN-DGDYD#JGM

Datos de la solicitud

Motivo de la presentación: SOLICITUD DE HOMOLOGACION DE ACUERDO PARITARIO

Dependencia dónde presentará la solicitud: Ministerio de Capital Humano

Observaciones

Para presentar por ante la Dirección de Negociación Colectiva (Secretaría de Trabajo, Empleo y Seguridad Social). Solicitud de homologación del Acta-Acuerdo paritario suscripto en fecha 06/11/2025, entre la Asociación Radiodifusoras Privadas Argentinas (ARPA) y el Sindicato Argentino de Locutores y Comunicadores (SALCo), con relación al Convenio Colectivo de Trabajo N° 215/75, correspondiente al período paritario que abarca del 01-05-2025 al 30-04-2026 estableciendo el segundo tramo salarial para los meses de Septiembre a Diciembre de 2025.-

Nota importante para las personas funcionarias de la APN

El presente expediente ha sido generado a través de Trámites a Distancia (TAD), cuyo objetivo es dar una vía de acceso a la ciudadanía a los distintos Organismos de la Administración Pública Nacional, para presentaciones espontáneas que no se encuentran comprendidas en otros trámites específicos.

El trámite se deriva automáticamente al organismo seleccionado por la persona iniciadora. La asignación de la sigla DGDYD#JGM en el número de expediente es automática, al solo efecto de formalizar la presentación del caso, por lo cual estas actuaciones **no deben ser devueltas a dicha repartición, sino que deben ser gestionadas por el área pertinente y resueltas en ese ámbito.**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE

Date: 2025.11.10 10:10:53 -03:00

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE

Date: 2025.11.10 10:11:35 -03:00



Sr. Jefe de Departamento de la Dirección de Negociación Colectiva
Ministerio de Capital Humano
S ____ / ____ D

De mi mayor consideración:

MARCELO ANÍBAL CORNACHIONI, titular del D.N.I. N° 17.898.736 (C.U.I.T. N° 20-17898736-5), en mi calidad de APODERADO de la **Asociación de Radiodifusoras Privadas Argentinas (A.R.P.A.)**, C.U.I.T. N° 30-53744472-6, con domicilio social sito en la calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1561, 3º Piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, me presento y respetuosamente digo:

I) PERSONERÍA:

Que con la presente vengo a acreditar personería mediante copia del Poder Administrativo otorgado al suscripto por la Asociación de Radiodifusoras Privadas Argentinas (A.R.P.A.), de fecha 26 de noviembre de 2024, obrante en el Registro N° 920 - Folio N° 510, pasado por ante la Escribana María Leticia Costa (Matr. 3061 de C.A.B.A.), en virtud del cual se me han conferido las facultades para realizar gestiones de esta índole por ante Órganos Administrativos de carácter Nacional y negociar colectivamente dentro del ámbito de este Ministerio, siendo que dicha Entidad interviene como Cámara Empresaria representando al sector empleador.-

II) SOLICITA HOMOLOGACIÓN:

Que en ejercicio de las facultades conferidas en el instrumento acompañado y calidad invocada en el acápite precedente, vengo en representación de la **Asociación de Radiodifusoras Privadas Argentinas (A.R.P.A.)**, a solicitar se proceda a la **HOMOLOGACIÓN** del Acta-Acuerdo y Escalas Salariales, suscritas en

fecha 6 de noviembre de 2025, con el **Sindicato Argentino de Locutores y Comunicadores (SALCo)**, con relación al Convenio Colectivo de Trabajo N° 215/75, y correspondiente al período paritario que abarca del 01-05-2025 al 30-04-2026 estableciendo el segundo tramo salarial para los meses de Septiembre a Diciembre de 2025 inclusive.-

Saludo a Ud. con la mayor consideración.-



MARCELO A. CORNACHIONI
ABOGADO
T°47 F°744 C.P.A.C.F.
T°X F°188 C.A.L.Z.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Hoja Adicional de Firmas
Documentación Complementaria

Número:

Referencia: Otra Documentación

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.11.10 10:02:35 -03:00

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.11.10 10:03:17 -03:00

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 6 días del mes de Noviembre del año dos mil veinticinco, entre la **ASOCIACION DE RADIODIFUSORAS PRIVADAS ARGENTINAS (A.R.P.A)**, representada en este acto por el Dr. Marcelo Cornachioni, en su carácter de apoderado, junto el Dr. Héctor García (To. 35 Fo. 5 CPACF) (DNI 16.717.590) en su carácter de Asesor Legal, por una parte, y por la otra el **SINDICATO ARGENTINO DE LOCUTORES y COMUNICADORES (SALCo)**, representado en este acto por el Sr. Gustavo Miguel González y el Lic. Sergio Luis Gelman, en su carácter de Secretario General y Secretario Gremial, respectivamente, de la Comisión Directiva Nacional, luego de un intercambio de opiniones, las partes, en el ámbito de un diálogo social amplio y constructivo, resuelven instrumentar el presente acuerdo salarial en el marco del Expediente No. EX- 2025-99715537 APN-DGD#JGM, del Ministerio de Capital Humano – Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo, estableciendo el segundo tramo salarial correspondientes a los meses de SEPTIEMBRE A DICIEMBRE 2025, del período paritario comprendido entre el **1o. de Mayo de 2025 al 30 de Abril de 2026**, que se registrá por las cláusulas y condiciones que a continuación se detallan: -----

PRIMERA. AMBITO DE APLICACION

El presente acuerdo será de aplicación a todos los locutores amparados y beneficiados por **SALCo**, para el ámbito de la **CCT 215/75** en todo el territorio nacional.-----

SEGUNDA. VIGENCIA

En el marco de la paritaria salarial 2025/2026, que se extiende desde el 1o. de Mayo de 2025 hasta el 30 de Abril de 2026, las partes acuerdan un incremento salarial para los meses de SEPTIEMBRE A DICIEMBRE DE 2025.-----

TERCERA. SALARIOS BASICOS

Las partes acuerdan otorgar un incremento de carácter remunerativo para los locutores pertenecientes a emisoras de todas las escalas y categorías del CCT 215/75, para los meses antes indicados, calculado sobre los salarios básicos que integran la base para el cálculo de sus correspondientes adicionales convencionales, habituales y/o legales, plus otorgados por las empresas y licencias ordinarias y según el siguiente detalle:

- a) Para el mes de **OCTUBRE de 2025, un 4,50% (Cuatro con cincuenta por ciento)** calculado sobre los salarios de **Agosto 2025**.-----
- b) Para el mes de **DICIEMBRE de 2025, un 9% (Nueve por ciento)** calculado sobre los salarios de **Agosto 2025**. absorbiendo el 4,5% del mes de Octubre.-----

CUARTA. ANTICIPO INCREMENTO OCTUBRE:

Por la altura de la fecha en que se pudo acordar, las partes establecen adelantar el impacto del aumento correspondiente al mes de Octubre, a modo de anticipo y a abonar no más allá del 20 de Noviembre de 2025.-----

Los aumentos incorporados a las escalas y categorías vigentes para los meses de OCTUBRE y DICIEMBRE 2025 deberán ser cancelados independientemente de su homologación en los plazos estipulados para cada uno de esos meses.-----

QUINTA. ESCALAS SALARIALES

Los nuevos salarios básicos de las distintas escalas de emisoras para el período OCTUBRE – DICIEMBRE 2025 se detallan en los Anexos I y II que forman parte del presente.-----

SEXTA. ABSORCION

Aquellas emisoras que con posterioridad al 1o. de Septiembre de 2025 hubiesen otorgado a los locutores sumas fijas o porcentajes a cuenta de estas tratativas podrán ser absorbidas hasta su concurrencia por los aumentos establecidos en la cláusula tercera.-----

SEPTIMA. LOCUTORES SUPLENTES

Los locutores suplentes percibirán sus salarios en base a los básicos previstos en la cláusula tercera, de acuerdo a la mecánica establecida en el artículo 11o. de la CCT 215/75.-----

OCTAVA. LOCUTORES DE INFORMATIVO. GARANTIA SALARIAL

Se mantiene la mecánica de integración salarial prevista en el artículo 13o. de la CCT 215/75, para los Locutores – Redactores de los servicios informativos radiales. En aquellas localidades donde no existieren convenios zonales de Prensa, a los Locutores – Redactores se les garantiza una retribución básica mínima mensual igual a la remuneración del Locutor Comercial de Radio, según la escala en la que revista la emisora, con más un **20% (Veinte por ciento)** mensual.-----

NOVENA. CUOTA SINDICAL

Las emisoras actuarán como agentes de retención de la cuota sindical de los afiliados al SINDICATO ARGENTINO DE LOCUTORES Y COMUNICADORES, consistente en el **2% (Dos por ciento)** de las remuneraciones brutas sujetas a aportes y contribuciones de la Seguridad Social, incluyendo el Sueldo Anual Complementario, conforme lo establece el art. 6o. De la Ley 24.421 y la Disposición DNAS No. 12/11 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. Los importes resultantes deberá ser depositados en la Cuenta Corriente No. 3993626 – CBU 01105995-20000039936268 del Banco de la Nación Argentina perteneciente al SINDICATO ARGENTINO DE LOCUTORES y COMUNICADORES, mediante boleta de depósito bancario que obtendrán on line mediante empadronamiento a través de la página web: www.sal.org.ar enviando a la sede de SALCo, Vidt 2011, (1425) BUENOS AIRES, la planilla descriptiva de las retenciones realizadas. El plazo para los depósitos de estas retenciones será el mismo que el establecido para los aportes y contribuciones a la Seguridad Social. De igual manera las emisoras serán agentes de retención de los beneficios y/o ayudas económicas y/o sus Seccionales y/o sus entidades mutuales, otorguen a los locutores y comuniquen a las empresas, en concordancia con lo establecido por artículo No.132 de la Ley de Contrato de Trabajo.-----

DECIMA. CONTRIBUCION SOLIDARIA

Las partes de común acuerdo, establecen una contribución solidaria que se le retendrá a cada locutor **no** afiliado al SINDICATO ARGENTINO DE LOCUTORES Y COMUNICADORES (SALCo), beneficiado y amparado en la CCT 215/75, consistente en el 1,6 % (Uno coma seis por ciento) mensual de las remuneraciones brutas mensuales que perciba el trabajador, vigentes para el mes que se practique la retención incluyendo el Sueldo Anual Complementario. La misma será destinada a programas de formación y capacitación profesional de SALCo en los término del segundo párrafo del artículo 9 de la Ley 14.250. Los empleadores se constituyen en agentes de retención de dichos aportes que depositarán mensualmente en la Cuenta Corriente No. 3993626 – CBU 0110599520000039936268 del Banco de la Nación Argentina perteneciente al SINDICATO ARGENTINO DE LOCUTORES y COMUNICADORES, mediante boleta de depósito bancario que obtendrán on line mediante empadronamiento a través de la página web: www.sal.org.ar enviando a la sede de SALCo, Vidt 2011, (1425) BUENOS AIRES, la planilla descriptiva de las retenciones realizadas. El plazo para los depósitos de estas retenciones será el mismo que el establecido para los aportes y contribuciones a la Seguridad Social. Esta contribución solidaria que rige desde el 1o. de Mayo de 2025 se extenderá hasta 30 de Abril de 2026 inclusive.-----

UNDECIMA. MARCO DE AUTOCOMPOSICION DE CONFLICTO. COMPROMISO DE SEGUIMIENTO Y REVISIÓN

11.1.- Las partes se comprometen a preservar un marco de armonía laboral y paz social durante la vigencia del presente acuerdo y realizar los mayores esfuerzos para el mantenimiento del diálogo tendiente a solucionar eventuales conflictos y sostener el crecimiento de la actividad, por lo que asumen el compromiso de emprender acciones conjuntas para denunciar la informalidad laboral, así como el incumplimiento de las normales legales y convencionales, que constituyen un grave flagelo

para empresas y trabajadores, tanto por las distorsiones que producen en el mercado, como por la situación de desprotección que genera para los trabajadores. En este sentido, las partes acercarán propuestas de colaboración al Ministerio de Capital Humano- Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo de la Nación.

11.2.- Asimismo, las partes se comprometen a efectuar un seguimiento de las variables involucradas para suscribir este acuerdo, entre ellas el IPC/REM, la evolución del consumo, de la actividad económica, entre otros y en su caso revisar los términos del mismo. En tal sentido, el impacto de la eventual revisión que se acuerde, sólo podrá tener efectos a partir de enero 2026. –


DUODECIMA. HOMOLOGACION

Las partes asumen el compromiso del cumplimiento del presente acuerdo, independientemente de la homologación del mismo.-----

Cualquiera de las partes firmantes podrá solicitar al Ministerio de Capital Humano -Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo la homologación del presente acuerdo.-----

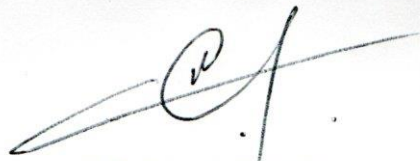
En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha expuestos en el encabezamiento.-----

A.R.P.A.

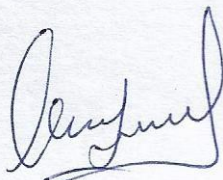


MARCELO A. CORNACHIONI
ABOGADO
T°47 F°744 C.P.A.C.F
T°X F°188 C.A.L.Z.

SALCo



SERGIO LUIS GELMAN
Secretario Gremial
SAL Co



GUSTAVO MIGUEL GONZALEZ
Secretario General
SINDICATO ARG DE LOCUTORES
Y COMUNICADORES

ESCALAS SALARIALES OCTUBRE – DICIEMBRE 2025

ESCALA “A”: Emisoras ubicadas en Capital Federal – Gran Buenos Aires - La Plata – Córdoba y Rosario

	AGO 2025.	OCT 2025 (4,5%)	DIC 2025. (9%)
	Básico	Básico	Básico
Locutor Comercial	600.906	627.947	654.988
Jefe de Locutores	841.269	879.126	916.983

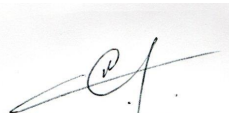
ESCALA “B”: Emisoras ubicadas en Mar del Plata – B.Blanca – Mendoza – Santa Fe – S.M.Tucumán – Salta – San Juan
Posadas – Río Cuarto – Paraná

	AGO 2025.	OCT 2025 (4,5%)	DIC 2025. (9%)
	Básico	Básico	Básico
Locutor comercial	551.620	576.443	601.266
Jefe de Locutores	772.268	807.020	841.772

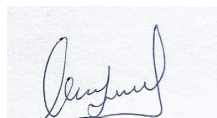
ESCALA “C”: Emisoras ubicadas en Corrientes – Resistencia – Concordia – Sgo.del Estero – Olavarría – Tandil – Jujuy-
Catamarca – La Rioja Neuquén – San Rafael – Bariloche – Viedma – San Luis – Villa Mercedes – Río Gallegos -
C.Rivadavia – Azul – Tres Arroyos – T.Lauquen – Necochea – Pres.R.S.Peña – Cipolletti – Ushuaia – Trelew – Pto.Madryn

	AGO 2025.	OCT 2025 (4,5%)	DIC 2025. (9%)
	Básico	Básico	Básico
Locutor comercial	528.272	552.044	575.816
Jefe de Locutores	739.581	772.862	806.142

ANTIGÜEDAD: 3% sobre Básico de la Escala “A” por cada año de servicio y por mes.



SERGIO LUIS GELMAN
Secretario Gremial
SAL Co



GUSTAVO MIGUEL GONZALEZ
Secretario General
SINDICATO ARG. DE LOCUTORES
Y COMUNICADORES



MARCELO A. CORNACHIONI
ABOGADO
T°47 F°744 C.P.A.C.F.
T°X F°188 C.A.L.Z.

ACUERDO SALARIAL S.A.L.CO – A.R.P.A CCT 215/75 SEGUNDO TRAMO PARITARIA 2025-2026

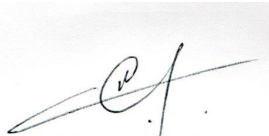
ANEXO II

ESCALAS SALARIALES OCTUBRE - DICIEMBRE 2025

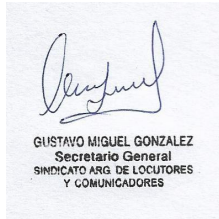
ESCALA "E": Emisoras ubicadas en Junín - Pergamino - San Nicolàs - Zárate - Las Flores - Caleta Olivia - Laboulaye - Río III
 Villa María - San Francisco - Gral. Roca - Rafaela - Venado Tuerto - Formosa - Villa Regina - Río Grande - Gral. Pico - Colón (E.R.)
 Gualeguaychú - 9 de Julio - Curuzú Cuatiá - Gral. Alvear (Mza) - Oberá - Rawson (Chubut) - Esquel - Bell Ville - Villa Dolores (Cba)
 San Genaro (S.Fe) – Dolores – Maipú – Carhué – Cnel. Dorrego – Chivilcoy – Balcarce – Cnel. Suárez – Chacabuco – Pehuajó -
 Gral. Madariagq – Pigué – Santa María (Catamarca) – Huinca Renancó – Morteros – Charata – Gualeguay – La Paz – Victoria Villaguay
 – Chajarí – Perico – Lib. Gral. Martín (Jujuy) – Mercedes (Ctes.) – Eldorado – San Javier – Pto. Iguazú – Orán – Tartagal Rosario de la
 Frontera – Rufino – Pto. Deseado – Tunuyán – Concepción (Tucumán) – J.V.González (Salta) – Calingasta (S.Juan)

	AGO 2025.	OCT 2025 (4,5%)	DIC 2025 (9%)
	Básico	Básico	Básico
Locutor comercial	492.520	514.683	536.847
Jefe de Locutores	689.528	720.556	751.586

ANTIGÜEDAD : 3% sobre básico de la Escala "E" por cada año de servicio y por mes



SERGIO LUIS GELMAN
 Secretario Gremial
 SAL Co



GUSTAVO MIGUEL GONZALEZ
 Secretario General
 SINDICATO ARG DE LOCUTORES
 Y COMUNICADORES



MARCELO A. CORNACHIONI
 ABOGADO
 T°47 F°744 C.P.A.C.F.
 T°X F°188 C.A.L.Z.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Hoja Adicional de Firmas
Documentación Complementaria

Número:

Referencia: Otra Documentación

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.11.10 10:06:39 -03:00

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.11.10 10:07:21 -03:00